

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00678-00

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige el numeral 3° del auto que decreta la prueba anticipada, proferido el 26 de noviembre de 2021, en el sentido de precisar que el nombre del apoderado demandante es FERNANDO WALTEROS SALINAS y no como allí se indicó.

Notifíquese este auto a la demandada junto con el proveído objeto de corrección en la forma señalada en el numeral 2°.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc7d63f0c8ec8eb15ba30e22ce1c3bc895ed3abc0556f247923c3b23e45c6256**

Documento generado en 27/01/2022 09:52:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>